

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 309.

El señor Alcalde de esta ciudad, con fecha 13 del mes actual me dice lo siguiente:

«Remitido á los Tribunales de justicia el expediente instruido ante esta Alcaldía por virtud de reconocimiento practicado por la oficina del laboratorio químico municipal, de una muestra de vino clarete que resultó adulterada, con agua y alcohol estraño y fué recogida de un envase que contenía treinta cántaras de aquel caldo, desechadas con destino al pueblo de Viminios, á nombre de D. Manuel Leita, del Comercio de esta población; la cual de V. S. por si estima procedente hacer mención de ella en el periódico oficial de la provincia para que tenga la notoriedad debida como exige el bando publicado por la Alcaldía en 11 de Diciembre último y la defensa de la pública salubridad.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que se interesan en la preinserta comunicacion. Santander 17 de Octubre de 1884.—

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

PERSONAL SUBALTERNO DE CARRETERAS.

Anuncio.

Vacantes dos plazas de peon-caminero para la vigilancia y conservacion de los trozos de carretera provincial de Santa Lucía á la Virgen de la Peña y de Orzales á Bárcena de Ebro, dotadas con el sueldo anual de 630 pesetas cada una, esta Corporacion, usando de la facultad que le confiere el artículo 98, número 2.º de la Ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882, ha acordado anunciarlo al público á fin de que los que deseen obtener dichas plazas, acudan, con la debida solicitud documentada, á la Excelentísima Diputacion en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial; advirtiéndose que los aspirantes han de reunir los requisitos que se exigen en el artículo 3.º del Reglamento del servicio, fecha 19 de Enero de 1867, que se inserta á continuacion: debiendo acreditar la aptitud fisica por medio de la oportuna certificaciones facultativa.

Santander 14 de Octubre de 1884.— El Vicepresidente, Pedro de la Herran.—P. A., El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Artículo 3.º del Reglamento de 19 de Enero de 1867 que se cita.

«Para ser admitido peon-caminero, se necesita contar á lo ménos 20 años de edad y no pasar de 40, ser licenciado del ejército, ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir.»

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Para cumplimentar una orden de la Superioridad, se hace preciso que en el término de ocho dias, á contar desde la publicacion de esta circular en el Boletín oficial de la provincia, remita V. á esta oficina una relacion nominal de las patentes expedidas en todo el año de 1883-84, expresando el nombre de los industriales á quienes se expidieron, industria que ejercieron, número del concepto, cuota, recargos municipales y seis por ciento de cobranza que han satisfecho; y otra relacion en iguales términos para las expedidas en el ejercicio corriente, esperando del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia cumplirán á la mayor brevedad el servicio que se les ordena, sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Santander 14 de Octubre de 1884.— El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. R. de la Grana.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Mendija y Berrosteguieta, dotada con el sueldo de 250 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BÚRGOS.

De niños.

La elemental completa de Trespaderne, dotada con el sueldo de 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Bohada de Roa, con 500 id. id. id.

Las id. id. de Grijalba y Quintana de Rueda, con 468'75 id. id. id.

La id. id. de Corzalejo de Valdeluen, con 450 id. id. id.

La id. id. de Villandiego, con 416'50 idem id. id.

Las id. id. de Avellanosa de Muño y Susinos, con 412'50 id. id. id.

La id. id. de Cernegula, con 343'75 idem id. id.

Las id. id. de Sarracin, Barrio de Santa Marina, Urbel del Castillo, Gayangos y Peñalva de Castro, con 325 idem id. id.

La id. id. de Caevas de Amaya, con 281'25 id. id. id.

Las id. id. de Brizuela y Briongos, dotadas con el sueldo de 500 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales y subvencion del Estado.

Las id. id. de Villoviado, Moriana, Santa Olalla del Valle y Riaño, con 450 id. id. id.

La id. id. de Villanueva de los Montes, con 400 id. id. id.

La sustitucion de la de Sotillo de la Rivera, dotada con el sueldo de 412'50 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. de Trevino, con 312'50 idem idem id.

La id. de La Vid de Aranda, con 193'75 id. id. id.

Las id. de Villalazara y Quintana Ortuño, con 162'50 id. id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La sustitucion de la de Isasondo, dotada con el sueldo de 312'50 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Arrechavaleta y Andoain, dotadas con el sueldo de 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La elemental completa de Berrobi, dotada con el sueldo de 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Larraul, con 425 id. id. id.

La sustitucion de la de Arrona, con 135'50 id. id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Las elementales completas de Capi-llas y Villahan de Palenzuela, dotadas con el sueldo de 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de Velilla de Guando, con 500 id. id. id.

La id. id. de Itero Seco, con 337 50 idem id. id.

La id. id. de Villaeles, con 375 idem idem id.

La id. id. de Villodre, con 212 50 idem id. id.

La id. id. de Celada de Robledo, con 300 id. id. id.

Las id. id. de Boada de Campos, Rabanal y Valsadornil, Villambroz y Collazos de Boedo, con 250 id. id. id.

De niñas.

La sustitucion de la de Grijota, dotada con el sueldo de 412 50 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER,

De niños.

La elemental completa de Rasines, dotada con el sueldo de 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Las id. id. de Castrillo del Haya y Villaverde (nueva creacion), con 625 idem id. id.

La id. incompleta de Omoñ, con 350 id. id. id.

De niñas.

La elemental completa de Udías, dotada con el sueldo de 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID,

De niños.

La sustitucion de la de Pedrajas de Portillo, dotada con el sueldo de 416 50 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La elemental incompleta de Cubillas de Santa Marta, con 400 id. id. id.

La id. id. de Mefeces, con 375 id. id. id.

La id. id. de Villan de Tordesillas, con 350 id. id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De párvulos.

La elemental completa de Valmaseda, dotada con el sueldo de 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niños.

Las elementales completas de Abanto, (Gallarta) y Orozco, (Ibarra), dotadas con el sueldo de 825 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Vedia y Morga, dotada con el sueldo de 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Miravalles, con 400 idem id. id.

De ambos sexos.

La elemental de Sopuerta, (Labarrieta), dotada con el sueldo de 1.368 75 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fundacion.

La id. de Gueñes, (La cuadra) dotada con 400 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. de Aracaldo, con 288 id. id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en pro-

piudad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que correspondan la vacante.

Valladolid 9 de Octubre de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del expresado año económico y aprobados por el mismo para su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo al artículo 109 de la ley municipal.

Mes de Julio.

Espedir libramiento por sesenta y cuatro pesetas á favor de D. Félix Gonzalez Borbolla por cuenta del artículo 4.º capítulo 5.º del presupuesto municipal por importe del suministro de bagajes á los pobres transeuntes enfermos y tropas del ejército en el año económico último.

Que por el Depositario D. Ramon del Valle, se facilite al infrascrito Secretario 56 pesetas para reintegrar la matricula del subsidio, el padron de cédulas personales y el reparto de la contribucion territorial para el actual año económico.

Que se redacte razonada exposicion y se dirija al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos pidiendo la reposicion de la provincia por la que desaprueba el expediente de conciertos para la cobranza de consumos y cereales, para lo cual se autorizó al señor Alcalde Presidente para que lo verifique en nombre de la Corporacion.

Dar comision al Sr. Teniente 1.º de Alcalde D. Ramon del Valle para que averigue si los dueños del dique se prestan á ceder un local en el mismo para hospital de coléricos.

Que desde luego pase á la capital el Sr. Teniente 1.º de Alcalde D. Ramon del Valle á pagar las contribuciones territorial é industrial correspondientes al 4.º trimestre del 1883-84.

Agosto.

Que se instruya el oportuno expediente y se solicite el ingreso en el hospital de Santander del pobre enfermo Cayetano Sordo Bedoya, vecino de San Pedro.

Espedir libramiento por dos pesetas 50 céntimos á favor de D. José Sanchez de Coz por cuenta del artículo 4.º capítulo 5.º del presupuesto municipal, por la conduccion del pobre enfermo Antonio Olaso, á Bielba el 3 de Julio de 1881.

Convocar á D. Isidoro Sanchez y D. Andrés Sordo Sanchez para que el dia 13 á las 9 de la mañana concurran á esta casa consistorial para terminar la cuenta municipal pendiente.

Dar comision á los Sres. D. Ramon del Valle y D. Sabino Roiz para que, desde luego y asociándose al infrascrito Secretario procedan sin levantar mano á formar el proyecto de presupuesto municipal para el actual año económico.

Convocar nuevamente á D. Isidoro Sanchez y D. Andrés Sordo para que el dia 22 concurran á la casa consistorial para terminar la cuenta municipal pendiente, puesto que no pudo te-

ner lugar el 13 por la ausencia del D. Isidoro.

Nombrar en comision á D. Saturnino Sanchez para que, desde luego pase á la capital á informarse de las dificultades que ofrece la terminacion del nuevo amillaramiento.

Designar el salon de sesiones de la casa consistorial para local donde han de concurrir los electores á emitir sus sufragios para Diputados provinciales el dia 14 de Setiembre.

Setiembre.

Espedir libramiento á favor de don Juan Antonio Gomez por 160 pesetas en pago de los trabajos ejecutados por el mismo en el nuevo amillaramiento.

Dar comision á D. Ramon Martinez y D. Sabino Roiz para que gestionen con D. Emilio Gonzalez Escandon el arriendo de la casa llamada venta vieja por si fuera necesaria para hospital de coléricos.

Encargar á los Sres. Concejales don Ramon Martinez y D. Sabino Roiz que promuevan otra entrevista con D. Emilio Gonzalez Escandon á ver si este se conforma en verificar por su cuenta y en un plazo breve las reformas que el mal estado de la venta vieja exige y en este caso se le abonará por el Ayuntamiento la renta anual de 500 reales que exige, pagados por meses y por el tiempo que el Ayuntamiento la necesite y si el resultado fuese negativo gestionen lo posible para buscar otro local á propósito, procurando que se halle lo más apto posible de la poblacion.

Espedir libramiento á favor de Juan Antonio Gomez por cuarenta pesetas por su dotacion como agente del Ayuntamiento correspondiente al segundo semestre del año económico de 1883-84.

Espedir libramiento á favor de don José Bravo Gonzalo por cuarenta pesetas en pago de la formacion del padron de cédulas personales para el actual año económico.

Espedir libramiento á favor de don José Bravo Gonzalo por cincuenta y ocho pesetas en que le fué adjudicado el trabajo de formacion del padron del impuesto equivalente á los de sal para el actual año económico.

Espedir libramiento á favor del Secretario D. Isidoro Campollo por doscientas cuarenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos por su dotacion correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Espedir libramiento á favor del mismo D. Isidoro Campollo por ciento cincuenta pesetas por los trabajos de formacion del apéndice de rectificacion al amillaramiento para el actual año económico.

Espedir libramiento á favor del mismo D. Isidoro Campollo por ciento dos pesetas por la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el actual año económico.

Convocar á los Sres. D. Isidoro Sanchez, D. Andrés Sordo Sanchez, don Bernardo Diaz Molleda y D. José Sordo Morante para que el dia quince del actual á las diez de la mañana concurran á esta casa consistorial con objeto de fijar definitivamente las cuentas pendientes.

No habiendo comparecido el Depositario que fué en el año económico de 1881 82 D. Isidoro Sanchez á ninguna de las dos últimas sesiones á que fué convocado para fijar definitivamente sus cuentas municipales, se acordó que por los gastos que existen en la Secretaría se le forme el cargo y la data y si le resultase alcanzado se le exija desde luego.

Se presentó el Depositario que fué

en el año económico de 1881 82, don Isidoro Sanchez manifestando que para fijar definitivamente sus cuentas es indispensable que se hallen presentes D. Bernardo Diaz Molleda, D. José y D. Cipriano Sordo Morante y se acordó citarlos para el lunes veintidós del corriente á las dos de la tarde.

Que mañana á las cuatro de la tarde se dirija el Ayuntamiento al punto Canto de Luey á recibir á los padres Misioneros y acompañarlos á la iglesia parroquial en justa deferencia á la invitacion del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis y del Sr. cura párroco de Luey, ofreciéndoles su cooperacion y auxilio si necesario fuese.

Val de San Vicente y Octubre 6 de 1884.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.—El Secretario, Isidoro Campollo.

—«»—

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el mismo durante el primer trimestre del año económico de 1884-85, aprobado para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aprobar la designacion de fieltos propuesta por el rematante de consumos D. Saturnino Velasco.

El abono á D. Edistio de Iliástigui de 7 pesetas y sesenta y cinco céntimos por material suministrado á la Secretaría.

Que pase el Sr. Presidente comunicaciones á los Alcaldes de barrio del distrito ordenándoles reunan sus respectivos vecindarios á la mayor brevedad posible, haciéndoles saber la aparicion del cólera morbo asiático, y que guarden, siquiera sea un dia, que será designado por los sacerdotes de cada uno de los pueblos de que aquel se compone, y celebren una misa rogando al Omnipotente les preserve de tan terrible enfermedad.

Que dicha autoridad dirija atento oficio á la Junta municipal de Sanidad con el fin de que tome las precauciones que estén á su alcance sobre la epidemia anteriormente citada; y oficio asi mismo á los industriales panaderos para convenir en lo que deben abonar al Ayuntamiento por la expencion de pan cocido.

Sustituir la hora de las ocho de la mañana de cada domingo para la celebracion de las sesiones ordinarias, por la de las dos y media de la tarde de cada uno de aquellos.

Aumentar al sueldo del portero, previo acuerdo de la Junta municipal, 25 pesetas.

Nombrar en el pueblo de Beranga al Sr. Regidor Interventor D. Cipriano Renedo para que tome nota de las harinas de trigo que se introduzcan en aquel pueblo para la expencion pública; y en este de Hazas y Praves, con el mismo objeto, al Sr. Regidor Síndico D. Facundo de Hazas y alguacil del Ayuntamiento.

Que se copie en el acta del dia la comunicacion que de fecha 16 de Julio último dirige á la Alcaldía el señor Gobernador civil de la provincia, trascribiendo la misma la que le dirige el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el expediente instruido en el Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde, dos Concejales y ocho vecinos de este pueblo, contra una resolucion del señor Gobernador civil de la provincia acerca del cementerio contiguo á la Iglesia parroquial y emplazamiento y traslacion de aquel lugar sagrado al sitio denominado de la Aceña, conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el

dictámen de la seccion de Gobernacion del Real Consejo de Estado, tuvo á bien confirmar en todas sus partes la resolucion del Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander de 12 de Octubre de 1882; y desestimar el recurso de alzada con ella interpuesto, entendiéndose levantada por tanto la prohibicion hecha por aquella autoridad en 5 de Marzo último, de verificar inhumaciones en el cementerio de la Aceña de este pueblo.

Que por medio de atento oficio ponga el Sr. Alcalde en conocimiento del Sr. Barcena de Ciceró para que esta autoridad ordene el medio de hacer saber á Antonio Expósito, domiciliado en Ambrosero, de aquel término municipal, lo de haber sido agraciado en el sorteo de dotes para los hijos de la Casa Maternidad de Santander por donacion del finado D. Antonio Hermógenes de la Serna, segun comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de fecha 15 de Julio último.

Convocar á la Junta de consumos con el fin de que resuelva lo que proceda sobre el consumo que deba calcularse en el distrito de cereales durante el actual ejercicio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del último año económico.

Nombrar al Sr. Regidor Síndico don Facundo de Hazas para que ingrese en la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia, previa liquidacion, lo correspondiente á las cédulas personales recibidas por esta Alcaldia en el último ejercicio, y recojer 260 recibos talonarios por el concepto de sal que necesita este distrito para otros tantos contribuyentes por dicho impuesto.

Acordar, en union de la Junta asociada, que el repartimiento por consumos se verifique distribuyendo en nueve categorías á los contribuyentes del distrito; nombrando, para su clasificacion en el pueblo de Beranga, á don José M.ª Villa Ceballos, D. Antonino Fernandez y D. Antonio Arnauz; en Praves á D. José Blanco Sierra, don Francisco Maza y D. Isidoro Portilla; y en este de Hazas á los señores don Juan de Hazas Arroyo, D. José Maria Solórzano y D. José de la Cruz.

El abono de siete pesetas á D. Jaime Arnauz vecino de Beranga, por borona en aquella equivalencia suministrado por dicho pueblo á un oficial de la guardia civil en los meses de Mayo y Junio últimos.

Que para cobrar las cédulas personales correspondientes al último ejercicio, que aún no se han entregado por varios accidentes, nombra en el pueblo de Praves á D. Victoriano Cobo, en Beranga al Concejal D. Cipriano Redondo, y en Hazas al Regidor Síndico D. Facundo de Hazas; á los cuales acompañará el portero del Ayuntamiento para que proceda á embargos si necesario fuese para hacer efectivo el importe de las cédulas que entreguen.

Abonar á D. Victoriano Cobo, vecino de Praves, por la cobranza de cédulas entregadas á domicilio, 25 pesetas.

Aprobar las nueve secciones, como igual número de Concejales, en que se han dividido los vecinos contribuyentes del distrito para, previo sorteo, formar la asamblea de Vocales asociados, dando un solo Vocal cada una de ellas y que ejercerá su respectivo cargo durante el presente ejercicio.

Que se forme el oportuno reparto del déficit que resulta en liquidacion practicada con arreglo á las nueve categorías acordadas en sesion ordinaria del día 27 de Julio último.

Que por conducto del Sr. Presidente

se expongan al público en lista los nombres de los agraciados ó de aquellos á quienes ha tocado la suerte, previo sorteo, de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal; y que se les haga saber por medio de oficio el resultado de citado sorteo para que expongan en el término de ocho dias, si les conviene, las excusas legales que pudieran tener para la no aceptacion de dicho cargo.

Que el Alcalde de barrio reuna el vecindario en el término de ocho dias para que proceda á la limpieza del cauce que empieza en el Liudalrio y termina en el campo de la Iglesia de este pueblo, verificando dicho trabajo por aquel en el terreno que le pertenece lindando con dicho cauce; y por los particulares el que hubiese de corresponderles con indicado límite.

Aprobar el padron de suertes regadías, radicantes en los montes de Liegra, Hoyales Huerta del rey y San Martin.

Nombrar á D. José María Solórzano y D. Juan de Isla, vecinos de este pueblo, para que señalen hasta donde ha de cavar el vecindario en referido cauce para el expedito paso de las aguas.

El establecimiento de un Lazareto y Hospital, sostenido con fondos municipales, con el fin de recoger en ellos á los pobres y forasteros, y amynorar por este medio los estragos del cólera en la eventualidad de su invasion en el distrito, destinando á este objeto, como primer recurso la cantidad de docientas cincuenta pesetas. Nombrar una Comision del seno del Ayuntamiento que en union de la Junta de Sanidad, reconozcan y señalen los edificios que hayan de dedicarse á Lazareto y Hospital. Que se ponga á la Alcaldia, por referida Junta y Comision, en virtud del reconocimiento y lugares que deben practicar, todos los focos de infeccion que preservativamente han de desaparecer. Que se saque copia de este acuerdo, y se remita al señor Gobernador civil de la provincia.

Nombrar en este pueblo al Sr. Regidor Síndico D. Facundo de Hazas, en el de Beranga al Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Melchor Oveja, y en el de Praves al Concejal D. Celedonio Peña, para que en union de la Junta de Sanidad, reconozcan y señalen los edificios que hayan de destinarse á Hospital y Lazareto.

Comisionar á D. Facundo Hazas, para que entregue el repartimiento formado por la Junta repartidora por déficit de consumos, al señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, con el fin de que le preste su aprobacion si justo lo creyere.

Resolver en la inmediata sesion lo que crea de justicia acerca de la instancia presentada por el vecino de este pueblo D. José Escallada, sobre no estar conforme con el repartimiento anteriormente citado, llevado á efecto por déficit de consumos. Que por el Secretario, se expida la certificación que pide D. Anastasio Portilla, vecino de Heras, en la solicitud que unida á una informacion posesoria, presentó al Ayuntamiento, de fecha seis del corriente mes de Setiembre.

Que los Sres. D. Victoriano Cobo y el rematante de consumos del año de 1882-83 D. Rufino Labin, vecinos de Hazas y Praves, respectivamente, se presenten á liquidar y saldar sus cuentas pendientes con el Municipio, en el término de tres dias.

Exigir á D. Braulio de la Llama, vecino de Beranga y representante de los herederos del finado Depositario D. Tomás Gutierrez, las cuentas mu-

nicipales correspondientes al semestre de ampliacion del año de 1882-83.

Abonar á D. José Pascual, vecino de Solórzano, dos pesetas y cincuenta céntimos por haber traído de Santoña, capital del Distrito, los nombramientos de Interventores de la mesa electoral para Diputados provinciales.

Que por conducto del Sr. Presidente se convoque á la Junta repartidora para resolver lo que crea procedente sobre la citada solicitud de D. José Escallada, de no estar conforme con el repartimiento llevado á efecto por la misma, por déficit de consumos.

Que por el Secretario, y con arreglo al modelo inserto en el Boletín oficial del día 24 del corriente mes de Setiembre, forme la relacion que de las Patentes expedidas por el Ayuntamiento desde el 1.º de Enero al 30 de Junio último, ordena el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia.

Que pase la Alcaldia comunicacion á la Junta administrativa de este pueblo, para que informe sobre el horno que para cocer cal, pide D. Tomás de la Sierra, vecino del mismo, en el sitio de la Horbosa; y cuarenta carros de combustible al de la Cambera de Barquin, de esta jurisdiccion; y si el arbolado, ó monte vivo dista del primero los 167 merros que la ley determina.

Aprobar el precedente extracto. Hazas en Cesto, cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. —V.º B.º, El Alcalde accidental, Paulino Oveja.—Clemente Escallada, Secretario.

Providencias judiciales.

D. CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido.

Hago notorio: Que el dia veinte y siete del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, se sacarán á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

Pesetas.

1.ª Una casa habitacion en el pueblo de Villasuso de Cieza, calle ó barrio del Corral Mayor, compuesta de piso bajo y alto, cuadra y pajar con más otra cuadra independiente y fuera de la otra, destinada á cortijo de ovejas, señalada con el número tres de poblacion; linda al frente ó Saliente con carretera pública, al Sur carretera concejil y casa de D. José Pedraja, á la espalda ó poniente, huerto perteneciente á la casa y al Norte con casa de Josefa Gonzalez; tasada en..... 4.000

2.ª Una tierra labrantia radicante en la miés comun de dicho pueblo, sitio de los Muñoces, cabida cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda al saliente carretera, Sur tier- ra de Eugenio Polanco, Poniente otra de Victor Gonzalez y Norte herederos de Francisco Vela, en..... 240

3.ª Otra tierra en dicha miés y sitio de los Solares, cabida diez áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente herederos de Agustín Garcia, Sur Juan José Oria, Poniente Cármen Terán y Norte Dionisio Terán, en... 480

4.ª Otra idem en citada miés y sitio, cabida tres áreas cincuenta y ocho centiáreas;

linda Saliente Fausto Diaz, Sur herederos de Manuel Fernandez, Poniente los de Gregorio Fernandez y Norte Manuel Saiz, en..... 150

5.ª Otra tierra en mencionada miés y sitio de la Grijera, cabida de cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda al Saliente con Eugenio Polanco, Sur Maria Gonzalez, Poniente Capellania de la Cotera y Norte Rufino Moral, en..... 240

6.ª Otra tierra en dicha miés y sitio de los Corrales, cabida veinticinco áreas seis centiáreas; linda al Saliente otra de Polonia Gonzalez, Sur prado de Pedro Nuñez, Norte Pedro Ruiz y Poniente Juan Nuñez, en..... 910

7.ª Otra id. en la misma miés, y sitio, cabida de siete áreas diez y seis centiáreas; linda al Saliente Gregorio Cuevas, Sur Petra Collantes, Poniente Capellania de la Cotera y Norte Domingo Moral en..... 260

8.ª Otra tierra en dicha miés, sitio del Can, cabida siete áreas diez y seis centiáreas; linda saliente herederos de Paulina Gutierrez, Sur Juan Nuñez, Poniente José Moral y Norte Paulina Gutierrez, en..... 320

9.ª Otra tierra en la misma miés, sitio de la Corraera, cabida doce áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Saliente Diego Gonzalez, Norte herederos de Manuel Fernandez, Poniente Isabel Muñoz y Norte y Sur Josefa Fernandez, en..... 630

10.ª Otra idem en citada miés, sitio de la Portilla, cabida diez áreas, setenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente carretera, Poniente Capellania de la Cotera, Sur Manuel Diaz y Norte Juan Nuñez, en..... 480

11.ª Otra idem en dicha miés, sitio de la Grijera, de diez áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente Facundo Saiz, Poniente Ubaldo Gonzalez, Norte Dionisio Terán y Sur un lindon, en... 480

12.ª Un prado en referida miés y sitio de Prado poco, cabida treinta y cinco áreas ochenta centiáreas; linda al Saliente Antonio Fernandez, Sur y Poniente carretera y Norte Capellania, en..... 1.250

13.ª Y últimamente otro prado en la miés de Pando, con algunos árboles frutales, cabida dos hectáreas, sesenta y ocho áreas cincuenta centiáreas; linda al Saliente, Manuel Saiz, Sur y Norte carretera y Poniente otro de Juan Nuñez, en..... 2.000

Total..... 11.440

Cuyos bienes pertenecen á Felipe Vela Fernandez, vecino de Villasuso de Cieza, y se venden para pagar las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado por la causa criminal formada sobre homicidio por imprudencia temeraria de Genaro Diaz Garrido; advirtiendo que se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la Sala del Juzgado el diez por ciento de su oferta.

sin cuyo requisito no serán admitidos.
 Dado en Torrelavega á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Felipe R. Salalar.

DON RAMON IRUROZQUI Y PALACIOS, Juez de instruccion de esta villa de Ramales y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas impuestas á Pedro Trueba Crespo, en la causa sobre lesiones á Pedro Ochoa, vecinos de Ogarrio, se embargaron al primero los bienes inmuebles siguientes:

Una heredad labrancia de cinco carros de cabida, en el sitio de la Cerrada, término de Matienzo. Ayuntamiento de Ruesga, linda al E. Ambrosio Peña, S. Cecilia Canal, O. Francisco Azcona y N. Juan Gomez, valuada en cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra heredad en el sitio del Pozo, término de Matienzo, de cuatro carros de cabida, linda al E. Pedro Gomez, S. señores Hermosa, O. Isidro Azcona, y Norte Pedro Lavin, valuada en treinta y cuatro pesetas.

Otra heredad de un carro de cabida en el sitio de la Llanía, término de Matienzo, que linda al E. Fernando Madrazo, S. camino público, O. señores Hermosa y N. Juan de Arce, valuada en ocho pesetas cincuenta céntimos.

Un prado de tres carros de cabida en el sitio del Landeral, término de Matienzo, que linda por el E. Pedro Lavin, S. Antolin Setien, O. Francisco Azcona y Norte terreno comun, valuado en nueve pesetas.

Y otro prado en citado pueblo y sitio de Sobre los Prados, de dos carros de cabida, que linda al E. Francisco Blanco, S. tierra del comun, O. Antonio Setien y Norte camino público, valuado en seis pesetas.

Y no habiéndose presentado licitador alguno en la subasta que de dichos bienes se celebró ante este Juzgado el dia diez y seis del corriente, he acordado otra nueva con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del siguiente dia hábil á el en que hayan transcurrido otros veinte hábiles, tambien desde que este edicto fuere inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, expidiéndose para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, y con la advertencia de que careciéndose de títulos de propiedad habrá de ejecutarse la anotacion preventiva por los medios y en la forma dispuesta en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria, y con advertencia tambien de que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Ramales á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ramon Irurozqui.—P. M. de S. S., Agustin Ortiz.

Anuncios particulares.

A los Ayuntamientos.

TENEMOS Á LA VENTA RECIBOS DE RECAUDACION MUNICIPAL, RECAUDACION DE CONSUMOS, LIBRAMIENTOS DE FONDOS MUNICIPALES, RECAUDACION DE CEREALES, y varios otros trabajos, los que vendemos á precios fabulosos.

COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE. VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIMERA CLASE			2. ^a clase.	3. ^a clase.
	1. ^a categoría	2. ^a categoría	3. ^a categoría		
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica San Thomas	965	825	750	400	
» Santa-Lucia	965	825	750	450	
» Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.	1050	925	750	450	
» La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.	1100	965	750	450	
» Demerari, Surinam Cayenne	1100	965	750	500	
» Veracruz	1240	1100	825	500	
Para S. Francisco.	1275	1140	925	450	
» Guayaquil	1550	1415	1200	580	
» El Callao	1675	1575	1450	663	
» Valparaiso	2075	1975	1825	830	

	PRIMERA CLASE.		Segunda clase.
	Cámaras exteriores.	Camarote interiores.	
Del Havre.	500	400	300
De París (comprendido el ferro-carril) á Nev-York.	530	430	323
	Pesos oro.	Pesos oro.	Pes. oro
De Nueva-York. } al Havre.	100	80	60
} á París comprendido el ferro-carril	106	86	64 1/2

Billetes de ida y vuelta valederos por un año con una reduccion de 40 por 100 por 1.^a y 2.^a clase.
 EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre á Nueva-York.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

capitan NOUVELLON,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre para San Thomas, San Juan de Puerto Rico Cabo Haitiano, la Habana y Veracruz

Con correspondencia en San Thomas.
 1.º Guadalupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.
 2.º Ponce, Mayaguez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos.

OLINDE RODRIGUES

Capitan PADEL,

saldrá de Santander el 26 de Octubre para COLON (sin trasbordo).
 Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabell. y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos de Pacifico.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

saldrá de Santander del 8 al 11 de Octubre para San Nazario procedente de Veracruz Habana y San Thomas.

El vapor de 3000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Trinidad, Fort de France Saint Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

MARTINIQUE

capitan GUÉ (ADELSTON),

saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 dia de Octubre con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Principe

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

WASHINGTON

capitan DARDIGNAC

saldrá de Saint Nazaire para Colon el dia 6 de Octubre con escalas en Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacifico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia sin cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, Olózaga 1.—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 3.—En Málaga al señor D. A. Bjerre.

VAPORES CORREOS DE LA

COMPANIA MEXICANA TRASATLANTICA

El vapor correo **TAMAULIPAS**, de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A., 1 en el Lloyds.

Capitan Ojinaga.
 Saldrá de Santander, con escala en la Coruña, para

Habana, Progreso y Veracruz

El dia 22 de Octubre.
 Admite carga y pasajeros.

Este magnifico vapor de acero construido bajo especial inspeccion con todos los adelantos modernos, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se e destina. Sus salones y camarotes, sumamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica baños y coloríferos.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta.
 Pasaje de entrepuente, para la Habana y Veracruz, 125 pesetas.

A los señores pasajeros de entrepuente se les da pan fresco y vino diariamente.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

El registro para la carga se cerrará la víspera de la entrada del vapor, y solamente se expediran billetes de pasaje hasta el dia antes de la salida.

NOTAS IMPORTANTES. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Veracruz tienen derecho á recibir gratis de la Compañía en dicho puerto un billete de ferro-carril de tercera clase para el punto de la República mejicana que desean dirigirse siempre que tenga via férrea ó hasta el más cercano á ella. Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

COMPANIA MEXICANA DE NAVEGACION.

El nuevo y hermoso vapor **ESTEBAN DE ANTUÑANO** Clase 100. A. 1. en el Lloyds.

saldrá de Santander para **HABANA Y VERACRUZ** el dia 31 de Octubre.

Admite carga y pasajeros.

Este elegante vapor construido bajo especial inspeccion con todo lujo y los últimos adelantos proporciona grandes comodidades á los señores pasajeros, en sus espléndidos y bien decorados salones, ventilados camarotes, comedor independiente, baños, caloríferos y luz eléctrica.

PRECIOS DE PASAJE **LOS MÁS EQUITATIVOS.**

Dará más informes su Agente D. Angel del Valle, Muelle 27.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz, **MUELLE 8.**